

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL TRANSPORTE EN TAXI DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2018 (Ref 512018001.-Convocatoria Bono-taxi)

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas económicas individuales a personas con discapacidad que por estar gravemente afectadas en su movilidad tengan problemas para utilizar los transportes públicos colectivos, al objeto de proporcionarles un servicio de desplazamientos en taxi.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del R.D. 887/2006, esta convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito idóneo y suficiente en el momento de resolución de la concesión. El importe máximo de la convocatoria es de 125.000,00 €.

SEGUNDA. - Destinatarios/as

Personas con discapacidad reconocida por el organismo competente de la Xunta de Galicia o Administración competente que afecte gravemente a la movilidad y que les impida utilizar los transportes públicos colectivos siempre que requieran de este medio para su desplazamiento al exterior.

TERCERA: Requisitos de los solicitantes:

1. Ser mayor de 3 años
2. Residir en el Ayuntamiento de A Coruña y constar empadronado desde, por lo menos, 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

El Ayuntamiento podrá exigir la acreditación documental de este extremo mediante la presentación de recibos de consumo periódico que acrediten el uso habitual de la vivienda.

3. Tener reconocida legalmente la condición de discapacitado por el organismo competente de la Xunta de Galicia o Administración competente que afecte gravemente a la movilidad e impida utilizar los transportes públicos colectivos.
4. En caso de que la persona solicitante se encuentre en activo, no reconocer este beneficio por convenio colectivo, contrato laboral o cualquier otro título acreditativo.
5. No tener derecho a este servicio a través de ISFAS, MUFACE u otra entidad.
6. Si la persona es mayor de 18 años, no constar como titular de vehículo.
7. No disponer de unos ingresos superiores al 210% del IPREM vigente (13.419,28 € anuales).
8. Estar al corriente de sus deberes tributarios, con la seguridad social y con la hacienda autonómica y local, y no encontrarse inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas.

Se tendrán en cuenta los ingresos del solicitante, y si careciera de ingresos se valorarán los ingresos de las personas de las que dependa económicamente (cónyuge, padres, hijos, tutores, guardadores de hecho, etc.). En este caso se calculará la renta per cápita.

Para calcular la capacidad económica anual se tendrán en cuenta todos los ingresos de los miembros computables de la unidad convivencial. A los efectos de este cálculo son miembros computables de la unidad convivencial: la persona solicitante, el cónyuge o pareja de hecho, los ascendientes o hijos/as

menores de 25 años o mayores de 25 en situación de discapacidad que dependan económicamente del solicitante.

En caso de que la persona solicitante tuviera cónyuge o pareja de hecho, se entenderá como renta personal la mitad de la suma de los ingresos de ambos miembros de la pareja.

Cuando el/la solicitante tuviera a su cargo ascendientes o hijos menores de 25 años o mayores de esta edad pero en situación de discapacidad, su capacidad económica se determinará dividiendo su renta y patrimonio entre el número de personas que dependan económicamente de la persona solicitante.

La capacidad económica se calculará basándose en los ingresos netos que perciban los miembros computables de la unidad convivencial, que comprenderán los rendimientos de trabajo, los rendimientos de capital mobiliario e inmobiliario, los rendimientos de actividades económicas y las ganancias y pérdidas patrimoniales.

CUARTA. - Solicitudes y documentación

La documentación para presentar será la siguiente:

A) PARA PERSONAS QUE PRESENTEN LA SOLICITUD POR PRIMERA VEZ O NO FUERAN BENEFICIARIOS DEL BONOTAXI DURANTE EI AÑO 2017

1. Solicitud debidamente cumplimentada. Podrán utilizar el modelo general o el específico de servicios domiciliarios. Deberá incluir obligatoriamente los siguientes datos:
 - Nombre y apellidos de la solicitante y/o persona que ejerza la representación.
 - Dirección completa y actualizada a efectos de notificaciones.
 - Número de teléfono móvil (obligatorio).
2. Fotocopia del DNI del solicitante y de los demás miembros de la unidad familiar.
3. Certificado de discapacidad reconocida por el organismo competente de la Xunta de Galicia o Administración competente en el que conste que esta afecta gravemente a la movilidad e impide la utilización de los transportes públicos colectivos.
4. Declaración de ingresos del solicitante y de los demás miembros computables de la unidad de convivencia que serán acreditados mediante:
 - certificado de pensiones positivo o negativo (expedido por el INSS o por la entidad de la que proceda), prestaciones, nóminas de la persona solicitante y demás miembros computables. La declaración o certificado se podrá sustituir por la autorización firmada a favor del Ayuntamiento de A Coruña para realizar las comprobaciones oportunas (se adjunta modelo).
 - Fotocopia de la declaración de la renta o certificado negativo de esta expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) del último ejercicio económico, tanto de la persona solicitante como de los restantes miembros computables a los efectos del cálculo de la capacidad económica. La declaración o certificado se podrá sustituir por la autorización firmada a favor del Ayuntamiento de A Coruña para realizar las comprobaciones oportunas (se adjunta modelo).
5. En el caso de los trabajadores, declaración responsable de no reconocer este beneficio por convenio colectivo, contrato laboral o cualquier otro título, o a través de ISFAS, MUFACE u otras entidades.

6. En el caso de los mayores de 18 años, certificado expedido por la Dirección General de Tráfico acreditativo de que el solicitante no consta como titular de vehículo ninguno. El certificado se podrá sustituir por la autorización firmada a favor del Ayuntamiento de A Coruña para realizar las comprobaciones oportunas (se adjunta modelo).
7. Declaración responsable de no estar incurso el/la solicitante en prohibición para ser beneficiario de subvenciones (se adjunta modelo).
8. Declaración responsable de no tener la solicitante deudas pendientes de pago con la Seguridad Social, la AEAT, la Xunta de Galicia o el Ayuntamiento (se adjunta modelo).

B) PARA PERSONAS QUE FUERAN BENEFICIARIOS DEL BONOTAXI DURANTE EI AÑO 2017

1. Solicitud debidamente cumplimentada. Podrán utilizar el modelo general o el específico de servicios domiciliarios. Deberá incluir obligatoriamente los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de la solicitante y/o persona que ejerza la representación.
- Dirección completa y actualizada a efectos de notificaciones.
- Número de teléfono móvil (obligatorio).

2. Autorización firmada a favor del Ayuntamiento de A Coruña para realizar las comprobaciones oportunas de los certificados de pensiones positivo o negativo (expedido por el INSS o por la entidad de la que proceda), prestaciones, nóminas, así como la declaración de la renta o certificado negativa de esta expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) del último ejercicio económico, tanto de la persona solicitante como de los restantes miembros computables a los efectos del cálculo de la capacidad económica (se adjunta modelo).

3. En el caso de los mayores de 18 años, certificado expedido por la Dirección General de Tráfico acreditativo de que el solicitante no consta como titular de vehículo ninguno. El certificado se podrá sustituir por la autorización firmada a favor del Ayuntamiento de A Coruña para realizar las comprobaciones oportunas (acercar modelo).

4. Declaración responsable acreditativa de que el resto de las circunstancias que implicaron la concesión del beneficio del bonotaxi no fueron objeto de modificaciones que hagan necesaria una nueva revisión de dicha documentación (acercar modelo).

El resto de documentación necesaria (certificación de percepción de subsidio de compensación de gastos de transporte, certificado de empadronamiento y documentación acreditativa de ser beneficiario o no del servicio gallego de apoyo a la movilidad 065) será solicitado de oficio por la propia administración.

QUINTA. - Cuantía y modalidad de las ayudas

El importe global de las ayudas no podrá superar la cantidad consignada anualmente por el Ayuntamiento para esta finalidad, y se repartirá proporcionalmente entre las personas beneficiarias, sin que la cuantía concedida a cada una de ellas individualmente supere el importe de 3.000,00 €

Si la persona beneficiaria es perceptora de ayuda del Servicio Gallego de Apoyo a la Movilidad Personal (065), se reducirá al 50% el importe de la ayuda para conceder.

De la consignación presupuestaria anual podrá reservarse un 2% para atender necesidades sobrevenidas de personas en las que concurra la siguiente circunstancia:

- Obtención del certificado de discapacidad reconocida por el organismo competente de la Xunta de Galicia o Administración competente en el que conste que esta afecta gravemente a la movilidad e impide la utilización de los transportes públicos colectivos en fecha posterior a la finalización del plazo común de solicitudes.
- Solicitantes establecidos en el término municipal de A Coruña con posterioridad a la convocatoria, circunstancia que deberá acreditarse mediante certificado de empadronamiento de fecha posterior al de la publicación de la convocatoria y documentación acreditativa de residencia efectiva en el Ayuntamiento de A Coruña. Las circunstancias concurrentes serán valoradas por los Servicios Sociales Municipales mediante informe técnico social que lo justifique, en su caso.

La distribución de esta cantidad reservada a situaciones sobrevenidas se realizará tomando como referencia la cantidad mensual asignada a las personas beneficiarias que presentaron la solicitud en el momento de la convocatoria. Se asignará esta cantidad multiplicada por el número de meses existentes desde que se solicita fuera de plazo y hasta agotar el presupuesto disponible. Podrá incrementarse el crédito en función de las disponibilidades presupuestarias de la partida 51.231.480.06.

SEXTA. - Plazos de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes será de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes a documentación de las cuales esté completa, se resolverán hasta agotar el 98% del crédito presupuestario disponible.

Para las situaciones sobrevenidas podrá solicitarse en convocatoria extraordinaria hasta el 30 de septiembre de 2018.

SÉPTIMA.- Procedimiento de tramitación y resolución

- Las solicitudes y documentación correspondiente se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, bien directamente o por cualquiera de los medios establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Si del examen de la solicitud y documentación allegada se dedujera que es incompleta o defectuosa, desde el Ayuntamiento se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles acerque los documentos preceptivos o enmiende la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, después de resolución al respeto.
- La propuesta de concesión o denegación de las ayudas a que se refiere esta convocatoria, se realizará por Servicios Sociales, y se publicará la relación de ayudas concedidas y denegadas, en los registros municipales, tablero de edictos, centros cívicos, página web coruna.es y 010.

OCTAVA. - Entrega de bono-taxis y ayudas concedidas

A) Entrega de "bono-taxis" en soporte papel por el importe total de la ayuda concedida anualmente, en los plazos que se determinen, que tendrán validez exclusivamente para el período que en ellos se consigne.

Los bono-taxi deberán contener:

- a) Valor del bono
- b) DNI y nombre del beneficiario
- c) Firma del beneficiario

Los bono-taxi debidamente cumplimentados tendrán que ser entregados al taxista.

Los bono-taxi se expedirán por importe de 0,5 €, 1€ y 3€. El beneficiario aportará la moneda fraccionada correspondiente por importe inferior a 0,5 €.

B) Entrega de "bono-taxis" en soporte cartón electrónico, por el importe total de la ayuda concedida anualmente, en los plazos que se determinen.

Las facturas por la utilización del bonotaxi deberán acompañarse de los bonos consumidos. La concesión de la ayuda del bono-taxi con cargo a esta convocatoria implica la cesión del derecho de cobro a los taxistas o a sus representantes, por lo que el pago del presupuesto total se practicará efectivamente a estos.

Los taxistas o sus representantes facturarán al Excmo. Ayuntamiento el importe de los servicios prestados, mediante la presentación de las facturas de los bono-taxis entregados por los beneficiarios como pago del servicio, o bien la acreditación del gasto realizado por medio de cartón electrónico.

NOVENA. - Deber de los beneficiarios

Las ayudas para el transporte en taxi son personales e intransferibles. Las personas beneficiarias deberán hacer constar su firma en el bono taxi.

La falsedad de los documentos presentados o las irregularidades de uso de los bonos entregados, dará lugar al reintegro del importe de los bonos utilizados y a la devolución de los pendientes de uso, así como a la reclamación de los intereses de mora correspondientes a computar desde el momento en que tengan lugar los respectivos pagos, sin perjuicio de quedar excluidos en futuras convocatorias.

La Teniente de Alcalde,

Responsable del área de Justicia Social y Cuidados,

Silvia Cameán Calvete

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL TRANSPORTE EN TAXI DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2018 (Ref 512018001.-Convocatoria Bono-taxi)

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de: *Convocatoria de bono-taxi* cuando la persona que figura en el apartado pueda resultar beneficiaria.

La presente autorización se otorga a los efectos de reconocimiento, seguimiento e control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por la *Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998*, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, *General Tributaria*, que permiten, después de autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2016

APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF	FIRMA

A. DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE LOS INGRESOS DEL CUAL SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AYUDA.

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

A Coruña, de de 2018

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

CONVOCATORIA DE AXUDAS PARA O TRANSPORTE EN TAXI DE PERSOAS CON DISCAPACIDADE 2018 (Ref 512018001.-Convocatoria Bono-taxi)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña....., con NIF y domicilio en calle del municipio de A Coruña, actuando en su propio nombre o en representación de D/Dña con NIF..... y domicilio en calle, en calidad de tutor, guardador de hecho o representante legal.

Declaro:

- No estar incurso en ningún supuesto de prohibición para ser beneficiario/a de subvenciones.
- No tener deudas con la AEAT, la Xunta de Galicia, el Ayuntamiento de A Coruña y la Seguridad Social.

A Coruña, de de 2018.

Firmado:

AUTORIZACIÓN

D/Dña....., con NIF y domicilio en calle del municipio de A Coruña, actuando en su propio nombre o en representación de D/Dña con NIF..... y domicilio en calle, en calidad de tutor, guardador de hecho o representante legal.

EXPONE:

- Que a los efectos de la ley Orgánica 15/1999 del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, el legal representante firmante de este documento, así como cualquiera otras personas los datos personales de la cual se recojan en el mismo como beneficiarios, representantes o personas de contacto, autorizan al Excelentísimo Ayuntamiento de A Coruña, a través de su Oficina Municipal de Dependencia, Mayores y Minusvalías (OMADAP) o servicio que la sustituya, a incorporar los datos que nos pueda proporcionar, o de los que tengamos conocimiento como consecuencia de la relación iniciada a través del propio usuario o por otros medios con otras entidades al fin de crear, un fichero automatizado responsabilidad del propio Ayuntamiento de A Coruña que tiene por finalidad dar cumplimiento a las funciones para realizar dentro del proceso de trámite, gestión y prestación de servicios públicos encomendados con la implantación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia y su desarrollo reglamentario, así como para la gestión de otros servicios o programas de iniciativa municipal complementario a aquellos.
- Autorizo a que se realicen las verificaciones y consultas en ficheros públicos, necesarios para comparar los datos declarados que obren en poder de las Administraciones Públicas competentes.
- Autorizo a consultar en los ficheros de la Consellería de Política Social la concesión del servicios de transporte adaptado 065.

Los datos personales facilitados tendrán como destinatario a la Oficina Municipal de Atención a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal (OMADAP del Excmo. Ayuntamiento de A Coruña, pudiendo ser incluidos en listados de empresas o personas contratadas por este ayuntamiento para la gestión indirecta de servicios o prestación.

Todo esto habida cuenta las consideraciones que en materia de tratamiento de datos por parte de la Administración y la cesión de estos a otras Administraciones públicas se contienen en la Ley 15/1999 y, en particular, en sus artículos 6.2, 7.6 y 11.

El beneficiario, representante legal y/o personas de contacto afectados por lo dispuesto podrán ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo comunicación a la Oficina Municipal de Dependencia, Mayores y Minusvalía o servicios que los sustituya.

A Coruña de..... de 2018

Firmado:

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL TRANSPORTE EN TAXI DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2018 (Ref 512018001.-Convocatoria Bono-taxi)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña....., con NIF y domicilio en calle del municipio de A Coruña, actuando en su propio nombre o en representación de D/Dña con NIF..... y domicilio en calle, en calidad de tutor, guardador de hecho o representante legal.

Declaro:

Que la documentación presentada para la convocatoria de ayudas de bonotaxi para el ejercicio 2017 sigue gozando de validez, sin que se produjera ninguna modificación posterior que afecte a la concesión del mismo.

A Coruña, de de 2018

Firmado: